



RESOLUCIÓN No. 000-010

“POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS DELEGACIONES EN EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 8 del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” y en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece, que el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad y dentro de sus funciones está la de suscribir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, faculta al señor Rector para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que el Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” (Artículo 22 literal l) expresa que el Rector puede “Delegar de conformidad con la ley y el presente Estatuto, algunas funciones en organismos o autoridades de la Universidad”.

Que cuando se realizan delegaciones, los funcionarios a quien corresponde ejercer dichas competencias también asumen la responsabilidad legal por sus actuaciones u omisiones y por lo tanto deben ejercer dicha delegación diligente y observando las normas legales, el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca y las diferentes normas internas de la Institución.

Que con el fin de descentralizar y evitar procedimientos y trámites dispendiosos se requiere delegar la suscripción de los documentos de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los contratistas de la Universidad de Cundinamarca y las Resoluciones de compensación en dinero de las vacaciones de los funcionarios vinculados a la planta de personal.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director de Talento Humano, la suscripción de los documentos de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los contratistas de la Universidad de Cundinamarca.

CBP



RESOLUCIÓN No. 000010

“POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS DELEGACIONES EN EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO”

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el Director de Talento Humano la suscripción de las Resoluciones de compensación en dinero de las vacaciones de los funcionarios vinculados a la planta de personal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **30 ENE. 2013**

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: CBP **CBP**
Dirección Jurídica